



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
Municipalidad.jigua@yahoo.es



La Infrascrita Directora de la Unidad Técnica Municipal de este término, por medio de la presente hace constar: que la modalidad utilizada para asignar el contrato de obras Públicas en el mes de Octubre del 2017 fue atreves de cotizaciones según lo estimula la ley de compras y contratación del estado.

Para efectos legales se extiende la Presente a los 11 días del mes de diciembre del 2019.

María Sobeyda Chavarria
Unidad Técnica Municipal

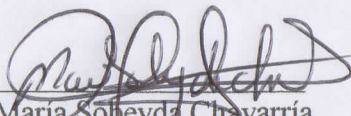




MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
Municipalidad.jigua@yahoo.es



Descripción	Contratista	Inicio	Fecha de Finalización	Monto	Estatus	Elaborado por:
Construcción escuela Minerva de la comunidad del Campanario	Maring Manuel Chinchilla	25/10/2017	20/02/2018	L.303,000.00	Contrato finalizado	Luis Adolfo Hernández Camacho


Maria Sobeyda Chavarria
Unidad Técnica Municipal





MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA

DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS, C.A



CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y MODULOS SANITARIOS EN ESCUELA MINERVA DE LA COMUNIDAD DE EL CAMPANARIO

Nosotros **GERMAN GUERRA ECHEVERRIA**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0411-1967-00104, vecino del Municipio de La Jigua, Departamento de Copán, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del término en referencia, y con las facultades que me otorga la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el Señor **MARING MANUEL CHINCHILLA RIVAS**, hondureño, mayor de edad, unión libre, Maestro de Obra, vecino de esta cabecera municipal, con R.T.N. No. **0411-1991-001558**, actuando en nombre propio, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios de construcción (mano de obra calificada y no calificada), el cual se registrá bajo las siguientes condiciones: **CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** requiere de los servicios del contratista para llevar a cabo el proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y MODULOS SANITARIOS EN ESCUELA MINERVA DE LA COMUNIDAD DE EL CAMPANARIO**

Desglosadas de la siguiente forma:

**PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y MODULOS SANITARIOS EN ESCUELA MINERVA DE LA
COMUNIDAD DE EL CAMPANARIO**

ACTIVIDADES EN AULAS	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
Trazado y marcado	M3	L. 55.00	124	L. 6,820.00
Acarreo de material(desperdicio)	M3	L. 75.00	18.42	L. 1,381.50
capa de arenacompacto a 10cm	M2	L. 20.00	211.2	L. 4,224.00
Dado de Concreto 70x70x40cm	UNID	L. 90.00	10	L. 900.00
Dado de Concreto 50x50x30cm	UNID	L. 100.00	5	L. 500.00
Cimentacion Mampostecia	M3	L. 50.00	27.25	L. 1,362.50
Solera 15x15cm 4 Varias #2	M.L	L. 72.00	96.06	L. 6,916.32
Viga de B=20x25,4#3 y #2 concreto simple	M.L	L. 80.00	47.25	L. 3,780.00
Castillo 15x15cm #4	M.L	L. 70.00	26.55	L. 1,858.50
Castillo 20x20cm	M.L	L. 85.00	34.83	L. 2,960.55
Solera 20x25cm	M.L	L. 300.00	2.1	L. 630.00
Cargador 0.17x0.15cm	M.L	L. 100.00	6	L. 600.00
Batrente 0.10x0.15,2#3.#2@0.20m	M3	L. 100.00	26.04	L. 2,604.00
Concreto de 150kg/cm2	M2	L. 100.00	11.76	L. 1,176.00
Piso Mosaico imitazion terraza 25x25cm	M.L	L. 100.00	187.2	L. 18,720.00
Moldura para piso rojo	M2	L. 35.00	84	L. 2,940.00
Repello y pulido de paredes	UNID	L. 80.00	164.09	L. 13,127.20
Colocacion de ventanas de celosias	UNID	L. 25.00	45.63	L. 1,140.75
Puerta Metalicas	UNID	L. 400.00	2	L. 800.00
Entadreado de bloque 15cm	M.L	L. 50.00	36	L. 1,800.00
Canaleta 6 para techo	M.L	L. 30.00	244.8	L. 7,344.00
Techo lam aluz cal 26	M2	L. 20.00	244.8	L. 4,896.00
Viga tubo estructuar	UNID	L. 150.00	2	L. 300.00
Canal de lluvias	M.L	L. 35.00	38.4	L. 1,344.00
Bjante de aguas lluvias P.V.C 3plg	M.L	L. 35.00	20.7	L. 724.50
Aislante termico espuma poliestireno	M2	L. 11.00	244.8	L. 2,692.80
SUBTOTAL				L. 91,542.62
ACTIVIDADES EN AULAS				
Lampara floresente	UNID	L. 60.00	18	L. 1,080.00
Circuito de Fuer hasta 20Amp	M.L	L. 25.00	120	L. 3,000.00
Toma corriente doble polanzado	UNID	L. 25.00	8	L. 200.00
Centro de carga de 8 espacios	UNID	L. 60.00	8	L. 480.00
Interruptor sencillo	UNID	L. 20.00	1	L. 20.00
Interruptor Doble(vaiven)	UNID	L. 50.00	2	L. 100.00
Equipamiento de aula	M.L	L. 85.00	4	L. 340.00
Ceras al contorno del aula	M.L	L. 50.00	45	L. 2,250.00
Gradas de Concreto	M.L	L. 50.00	20	L. 1,000.00
Anivelacion de terreno con bloque de 6 pulg vastnoeado y fundido	M.L	L. 22.00	1000	L. 22,000.00

Pegado de bloque aulas de 5pulg	UNID	L. 11.00	2000	L. 22,000.00
Fundicion de piso	M.L	L. 90.00	257	L. 23,130.00
Conexion de tuberias de canal	M.L	L. 40.00	35	L. 1,400.00
Puesta de valcones	UNID	L. 100.00	10	L. 1,000.00
Fundicion de arranque con zapata de 3 Varias de 3/8Legitima	M.L	L. 50.00	60	L. 3,000.00
Repello y pulido de ventanas corredor y puertas	M.L	L. 50.00	78	L. 3,900.00
Aislante de cemento en paredes de arranque	M.L	L. 20.00	100	L. 2,000.00
Repello y pulido de resaltes	M.L	L. 30.00	180	L. 5,400.00
SUBTOTAL				L. 92,300.00
CONSTRUCCION DE BAÑOS 9X6 METROS				
Trazado y marcado	M.L	L. 40.00	65	L. 2,600.00
Escavacion de arranques 50x80cm	M.L	L. 50.00	65	L. 3,250.00
Zapata Corrida 30x30cm	M.L	L. 35.00	65	L. 2,275.00
Parrillas para columnas 70x50cm	UNID	L. 30.00	18	L. 540.00
Armada de castillos 4x7pulg	M.L	L. 30.00	81	L. 2,430.00
Fundicion de arranques	M.L	L. 30.00	65	L. 1,950.00
Pegado de bloque para anivelar el terreno	UNID	L. 40.00	400	L. 16,000.00
Armado de solera 7x4pulg	M.L	L. 10.00	143	L. 1,430.00
Fundicion de solera	M.L	L. 25.00	143	L. 3,575.00
Pegado de bloque 5pulg	UNID	L. 25.00	900	L. 22,500.00
Fundicion de columnas	M.L	L. 20.00	72	L. 1,440.00
Armazon de canaleta para techo	M2	L. 30.00	70	L. 2,100.00
Puesta de aislante termico	M2	L. 20.00	70	L. 1,400.00
Puesta de aluzim	M2	L. 20.00	70	L. 1,400.00
Repellado	M2	L. 40.00	225	L. 9,000.00
Tallados	M.L	L. 30.00	80	L. 2,400.00
Pulido	M2	L. 30.00	225	L. 6,750.00
Pulido de tallados	M.L	L. 15.00	80	L. 1,200.00
Puesta de lavamanos	UNID	L. 250.00	4	L. 1,000.00
Puesta de sanitarios	UNID	L. 200.00	5	L. 1,000.00
Puesta de mosaico	M2	L. 100.00	60	L. 6,000.00
Colocacion de canal agua de lluvia	M.L	L. 35.00	20	L. 700.00
Instalacion de tuberias de presion 4pulg	M.L	L. 20.00	33	L. 660.00
Instalacion de tuberias de presion 2pulg	M.L	L. 20.00	28	L. 560.00
Instalacion de tuberia de 1/2 plg	UNID	L. 15.00	55	L. 825.00
Colocacion de valcones	M2	L. 85.00	5	L. 425.00
Ceras al contorno de baños	M.L	L. 30.00	30	L. 900.00
Moldura	M.L	L. 25.00	45	L. 1,125.00
SUBTOTAL				L. 95,435.00
CONSTRUCCIÓN DE FOSAS CEPTICAS				

Excavacion	M2		37	L. 3,000.00
Paredes con piedra colocada semi pegada con mescla	M2		37	L. 7,000.00
Encofrado de terraza	M2		18	L. 1,200.00
Armado de hierro de parrilla para la terraza y fundicion	M2		18	L. 5,000.00
Coneccion de tuberias				L. 1,000.00
SUBTOTAL				L. 17,200.00
CONSTRUCCIÓN DE COLUMNA PARA TANQUE				
Armada de parrilla de hierro de 1.50x1.50m				L. 400.00
Armada de columna de 8 varas de 1/2 pulg 4.50m de altura				L. 500.00
Fundicion de Zapata				L. 400.00
Fundicion de terraza 2m2				L. 500.00
Armado de parria para columna de terraza				L. 400.00
Repello y pulido				L. 500.00
Instalacion de rotoplas				L. 1,000.00
SUBTOTAL				L. 3,700.00
CONSTRUCCIÓN DE PILAS				
100 bloques fundido y bastoneado				L. 1,000.00
Repello y Pulido				L. 500.00
Lavadores				L. 450.00
Fundicion de plancha				L. 650.00
Coneccion de tuberias				L. 222.38
SUBTOTAL				L. 2,822.38
TOTAL MANO DE OBRA				L. 303,000.00

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula anterior, las cuales desarrollará de acuerdo a lo solicitado por LA MUNICIPALIDAD, comprometiéndose además al aporte de la mano de obra calificada y no calificada, herramientas y equipo, que se necesitarán en la construcción de esta obra.- . **CLAUSULA TERCERA:** El valor del presente contrato es de **L. 303,000.00** (TRECIENTOS TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS), concierne únicamente a la Mano de obra calificada y no calificada. **CLAUSULA CUARTA:** Los pagos relacionados con este contrato se harán de acuerdo al avance del proyecto, pero en todo caso se

tomará en cuenta la disponibilidad financiera de La Municipalidad, lo anterior en virtud que los fondos de la transferencia no se reciben en las fechas estipuladas en la ley, sino hasta cuando el Gobierno Central tiene fondos disponibles. **CLAUSULA QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como FECHA DE INICIO el VEINTICINCO (25) de OCTUBRE del presente año. **CLAUSULA SEXTA:** Los materiales no locales (de ferretería) serán aportados por PLAN INTERNACIONAL EN HONDURAS y algunos materiales locales serán aportados por cuenta de la Municipalidad y otros por el patronato de la Comunidad.- **CLAUSULA SEPTIMA:** Los trabajos objeto de este contrato deberán realizarse en un plazo máximo de 120 días calendario, contados a partir de la fecha de inicio de la obra. **CLAUSULA OCTAVA:** Al contratista se le hará la retención de L. 37,875.00 que corresponden al DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO (12.5%) que establece el artículo 50 de La Ley del Impuesto Sobre la Renta, la retención se hará sobre el monto del contrato, valor que será depositado en la cuenta de la SAR (Sistema de Administración de Rentas), de forma oportuna.- **CLAUSULA NOVENA:** En caso de que el contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagará a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa de L.545.40 diarios. **CLAUSULA DECIMA:** La encargada de supervisar los trabajos objeto del presente contrato será la municipalidad por medio de la Unidad Técnica Municipal, quienes informara de cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del proyecto. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificará por escrito a la Municipalidad para que proceda a la recepción de la obra, siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la Municipalidad. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Cualquier modificación que se le hiciera al diseño de la obra, se hará previo consenso entre ambas partes.-**CLAUSULA DECIMA TERCERA:** El contrato podrá ser

modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **CLAUSULA DECIMA**

CUARTA: Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA QUINTA:** El Contratista para resolver inconvenientes que surgieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de La Entrada, Copán o en su defecto a la instancia correspondiente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de La Jigua, Copan a los veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.-.



German Guerra Echeverría
GERMAN GUERRA ECHEVERRÍA

ALCALDE MUNICIPAL

Marig Manuel Chinchilla
MARIG MANUEL CHINCHILLA RIVAS

CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA

DEPARTAMENTO DE COPAN

HONDURAS, C.A



ORDEN DE INICIO

25 Octubre del año 2017

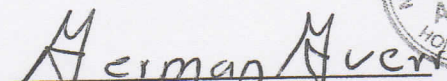
Señor: **Maring Manuel Chinchilla**
Contratista

Estimado Señor:

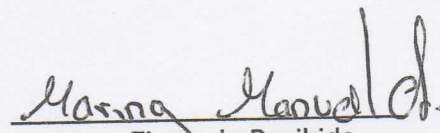
Por este medio comunico a usted que a partir del día lunes (25) de Octubre de 2018, usted deberá dar inicio al proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN LA ESCUELA "MINERVA" DE LA COMUNIDAD DE EL CAMPANARIO**, para el cual dispone de un plazo de 120 días calendario según contrato suscrito.

Favor tomar nota y proceder a dar inicio al proyecto indicado, el cual deberá ejecutarse en apego al Contrato suscrito.

Atentamente,


German Guerra Echeverría
Alcalde Municipal




Firma de Recibido
Del Contratista



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA

DEPARTAMENTO DE COPAN

HONDURAS, C.A

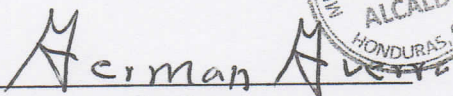



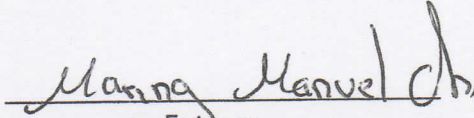
ACTA DE RECEPCION FINAL


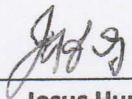
Por medio de la presente se certifica que en esta fecha se procedió a la recepción del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN LA ESCUELA "MINERVA" DE LA COMUNIDAD DE EL CAMPANARIO**, el cual se recibe conforme a cada una de las actividades objeto de contrato, las cuales se han ejecutado a satisfacción y de acuerdo a los requerimientos del contrato firmado para tal efecto.

Por lo tanto, se da por recibido en forma total y sin ninguna objeción, el proyecto en mención.

Se firma la presente en la Jigua, Copan a los 20 días del mes de febrero del año 2018.


Recibe
German Guerra Echeverría
Alcalde Municipal



Entrega
Maring Manuel Chinchilla Rivas
Contratista



Jesus Humberto Garcia Benitez
Presidente del Patronato

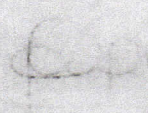


República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: C411991001558

MARINO MANUEL CHINCHILLA RIVAS
 Nombre o Razón Social

	Inscripciones
Ventas	Productores Inmóviles de Cigarillos
Importación	Productores Alcoholes Licorosos
Exportación	Distribuidor Alcoholes Licorosos
Importación	Importador Alcoholes Licorosos

Base Legal: Art. 12 y 13 del Decreto N° 109 del 6 de Febrero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 265 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 76 de la Ley de Ingresos por Ventas, Art. 36 del Decreto 22 97, Art. 39 del Decreto 104 2007, Ley de Equilibrio Financiero y de Protección Social, Art. 17 del Decreto N° 2008 del 10 de Abril de 2008, Art. 8 del Decreto de Ley N° 4 del 14 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial Gaceta N° 20100 y el Reglamento de Prestamista y Bancario Número 42 publicado el 15 de Enero de 1973.

Directora Ejecutiva Jefe de División de Asistencia al Contribuyente

Señal: Contribuyente le surge su obligación de comunicarse a la Dirección Ejecutiva de Ingresos en el RTN, mediante el artículo 42 numeral 5 del Código Tributario, cumplir con sus obligaciones tributarias de conformidad con lo establecido.

Número de Documento: CE-412-2039350 Transacción: E773AD

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

MARINO MANUEL / CHINCHILLA RIVAS




FECHA DE NACIMIENTO: 24-SEPTIEMBRE 1991
SEXO: MASCULINO
CATEGORIA: 2

0411-1991-00155



12548573-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS



DIRECTOR RNSP

SOLICITADA EN 0411
MARINO MANUEL / CHINCHILLA RIVAS
0411-1991-00155

LA MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA, COPAN

NOMBRE: Maring Manuel chinchilla	
AÑO 2018	CONSTANCIA Nº 01768
CONCEPTO I.P.M	VALIDA HASTA 31/12/2018

LA MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA, COPAN

MUNICIPALIDAD
LA JIGUA, COPAN

PAGADO